



Proceso: Incidente de desacato tutela No. 255994089001202000088
Accionante: LIZARDO MORENO CARDOSO en representación de JACKSON ARLEI
SARMIENTO SANCHEZ.
Accionado: FAMISANAR EPS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), trece (13) de abril de dos mil veintiunos (2021).

Se encuentra al despacho el escrito presentado por el personero municipal, el Dr. LIZARDO MORENO CARDOSO, quien funge como agencia oficiosa del menor JACKSON ARLEI SARMIENTO SANCHEZ, solicitando dar inicio al Incidente de Desacato en contra de FAMISANAR por el incumplimiento a la providencia calendada el 14 de octubre de 2020 y confirmada el 24 de noviembre de 2020 por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUND.

Dentro de la presente tramitación, mediante auto del ocho (8) de abril de 2021 se requirió a la Dra. CECILIA YOLANDA LUNA CONTRERAS como Gerente de la Regional Zona Centro y encargada del cumplimiento de fallos de tutela, así mismo, se requirió al representante legal de FAMISANAR para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al envío de la presente comunicación, cumplan cabalmente las ordenes en el fallo de tutela calendado el 14 de octubre de 2020 y confirmado el 24 de noviembre de 2020, e informe a este despacho sobre el trámite impartido para acatarlo; en lo que respecta al suministro de los servicios prescritos por el médico tratante.

Sin embargo, una vez transcurridos los términos concedidos por esta judicatura, no se obtuvo respuesta alguna por parte de los incidentados, en consecuencia, y en atención al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se declarará abierto el INCIDENTE DE DESACATO en contra de la Doctora CECILIA YOLANDA LUNA CONTRERAS como Gerente de la Regional Zona Centro y encargada del cumplimiento de fallos de tutela, y el Dr. HENRY GRANDES, como Gerente General de la EPS FAMISANAR o quien haga sus veces.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto el Incidente de Desacato en contra de la Dra. CECILIA YOLANDA LUNA CONTRERAS como Gerente de la Regional Zona Centro y encargada del cumplimiento de fallos de tutela, y el Dr. HENRY GRANDES, como Gerente General de la EPS FAMISANAR o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notifíquese a los incidentados a través del correo electrónico oficial suministrado para notificaciones con el fin de garantizar su derecho a la defensa, a quien se les corre traslado por el término de dos (02) días.

TERCERO: entérese de esta decisión a la personería municipal del lugar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a horizontal line and a vertical stroke, with a small 'w' or 'u' shape at the bottom right.

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ